50

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Certificado No. 7647
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 15 oct. 2026

Objeto: Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el departamento del Tolima BPIN 2024004730060 EP 4532 CM P1S33MP13

Solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Cultura 03 - 3.33.3301.1603.01 - 2.3.2.02.02.009 - 8025	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	235.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	235.000.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: MHERRERA

Semana de la Música y Romanada Navidena

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Cultura y Turismo
FECHA DE ELABORACIÓN	15 de octubre de 2026
LUGAR	Ibagué - Tolima
RESPONSABLE	**ALEXANDER CASTRO SALCEDO** Secretario de Cultura y Turismo - Ordenador del Gasto
NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027"	**Nombre del Proyecto:** Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima. **Código BPIN:** 2024004730060 **Número del Proyecto:** 2024-73000-052 **Plan de Desarrollo:** con Seguridad en el Territorio 2024-2027 **Pilar:** Innovación para la trasformación social. **Programa:** Innovación en los procesos culturales y artísticos. **Programa Presupuestal:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Meta:** P1S33MP13: 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes. **Objetivo específico:** Fortalecer los programas de fomento cultural en el departamento del Tolima. **Actividad:** Adelantar eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	Se adjunta ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto y certificado de

	viabilidad del proyecto expedido por la secretaría de planeación, prospectiva y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la vigencia 2026.

La Secretaría de Cultura y Turismo - Dirección de Cultura procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo Con Seguridad en el Territorio 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

Por su lado, a la Secretaría de Cultura y Turismo le fue delegada la ordenación del gasto, propendiendo por la ejecución de los recursos presupuestales en términos de innovación, eficiencia y calidad. Se formuló y viabilizó ante el Banco de Proyectos del Departamento del Tolima para la vigencia 2026 el proyecto "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima".

Cabe resaltar que desde el Departamento del Tolima se busca tener un canal eficiente, transparente y eficaz entre las acciones que realiza la Administración Territorial y los Tolimenses, siendo importante poder dar cumplimiento integral al Plan de Medios de la Gobernación del Tolima, el cual tiene como objetivo general: "Comunicar de forma efectiva la gestión de la Gobernación del Tolima como una institución transparente, eficiente y comprometida con el bienestar de la comunidad, utilizando estrategias de comunicación efectivas para mantener informados oportuna y permanentemente a todos sus públicos objetivos".

Así mismo, es importante resaltar algunas de las estrategias de comunicación que busca implementar el Departamento del Tolima entre las cuales se encuentran:

- Incrementar la participación ciudadana, generando en los tolimenses una percepción de cercanía a un Gobierno transparente y accesible.
- Establecer campañas de comunicación institucional que modifiquen conductas y amplíen la gestión de la Gobernación del Tolima. Incluyendo aquí sus logros y proyectos ante distintos públicos de interés.
- En este sentido se acudirá a la creación de contenidos multimedia, así como actividades BTL y material destinada a medios de comunicación tradicional que sean atractivos, interactivos, informativos y educativos, de acuerdo a las necesidades, para atender las funciones y responsabilidades de la Gobernación.
- Establecer alianzas con medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales que permitan maximizar el impacto de las noticias generadas de la institución, tanto a través de pauta como de gestión por free press.
- Otros más

El impacto de estos eventos depende en buena medida de su divulgación. Una oferta cultural que no se comunica de manera oportuna, amplia y permanente, limita la participación ciudadana, restringe el acceso de la población de los municipios alejados de la capital y reduce el retorno social de la inversión pública realizada. Adicionalmente, la riqueza musical y testimonial que se genera alrededor de estos espacios, representada en las voces, trayectorias y saberes de los artistas tolimenses, se pierde si no es registrada, producida y puesta a disposición del público en formatos que permitan su consulta y circulación posterior.

Para ello, resulta indispensable contratar una prestación de servicios de difusión informativa para que contribuya al fortalecimiento de la promoción cultural y turística del Departamento del Tolima. Con esta contratación se permite la divulgación permanente, oportuna y clara de la oferta cultural, en el marco del Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", especialmente durante el desarrollo de la Semana de la Música y de la Agenda Cultural de la Temporada Navideña. Estos espacios son estratégicos para proyectar la identidad cultural del Departamento, visibilizar el talento musical emergente y consagrado de la región y fomentar la participación de la comunidad tolimense en la oferta artística. Adicionalmente, el contratista debe proporcionar un acompañamiento y realizar un intercambio informativo oportuno de los temas inherentes al fortalecimiento institucional de la Gobernación del Tolima, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.

Es imperante destacar que con la presente contratación se logra garantizar que las políticas, proyectos y programas liderados por la Secretaría de Cultura y Turismo sean comunicados de manera clara, coherente y estratégica. De igual forma, este intercambio debe permitir documentar y difundir, mediante la comunicación pública y organizacional,

las actividades desarrolladas por la entidad para faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales y consoliden una imagen institucional positiva de la entidad.

En este sentido, las acciones adelantadas por la Administración Departamental están orientadas a satisfacer el interés general del territorio tolimense, siendo indispensable destacar, resaltar, difundir y comunicar cada uno de los planes, proyectos, objetivos e iniciativas trazados para tal fin, en tanto la construcción de un Tolima incluyente, participativo e innovador constituye la base para alcanzar las metas propuestas para el periodo 2024-2027.

De acuerdo con lo antes descrito, y teniendo en cuenta la especialidad y complejidad de los procesos que adelanta la Secretaría de Cultura y Turismo, se hace necesario contratar una prestación de servicios de difusión informativa a través de plataformas radiales y digitales, mediante la cual el cual se realizará la difusión informativa de la oferta cultural del Departamento y el intercambio informativo oportuno de los temas inherentes al fortalecimiento institucional de la Gobernación del Tolima, en cumplimiento de las actividades propias de su gestión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA MÚSICA Y LA AGENDA CULTURAL DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS COMO APORTE AL DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
83121700	Servicios de Comunicación Masiva

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se busca fortalecer la estrategia de divulgación de la Semana de la Música y de la Agenda Cultural de la Temporada Navideña que adelanta la Secretaría de Cultura y Turismo – Dirección de Cultura, en el marco del proyecto "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social

en el Departamento del Tolima", mediante la emisión de mensajes institucionales radiales, la producción de contenidos audiovisuales y sonoros de testimonios y saberes musicales, la transmisión en vivo de presentaciones y conversatorios con artistas, el despliegue de una estrategia de publicación y amplificación en plataformas digitales y redes sociales, y el diseño e implementación de activos digitales y de un repositorio de memoria cultural.

Lo anterior, con el fin de visibilizar la oferta cultural del Departamento ante la comunidad tolimense, posicionar la imagen institucional de la Gobernación del Tolima, fomentar la participación ciudadana en los espacios culturales ofrecidos y consolidar una comunicación pública estratégica, coherente y de calidad, que responda a los objetivos y lineamientos institucionales.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

2.1.4 Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	Willington Arias Hernández
No. De Cédula de ciudadanía:	5.819.122
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Turismo
Cargo:	Director de Cultura y quien haga sus veces

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Ítem	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Diseño y Producción de cinco (5) productos Audiovisuales con una duración de cinco (5) minutos cada uno de Testimonios y Saberes Musicales: Descripción: Diseñar, desarrollar y producir una serie de contenidos audiovisuales y formatos de audio (podcasts/cápsulas) enfocados en visibilizar la productividad musical de la región en el marco de los eventos de la Semana de la Música y de la Agenda Cultural de la Temporada Navideña.	5	$11.900.000	$59.500.000
2	Elaboración de cinco (5) productos de una duración de cuatro (4) minutos cada uno de Recopilación de testimonios y voces de artistas regionales y nacionales de trayectoria, Registro de relatos sobre la importancia de la formación artística, el talento, la disciplina y el impacto de los escenarios, Formatos finales adaptados para difusión multiplataforma. Musicales en el marco de los eventos de la semana de la música	5	$11.900.000	$59.500.000
3	Producir y transmitir en vivo de dos (2) eventos (vía streaming) y a través de diversos canales digitales y redes sociales las presentaciones y conversatorios con artistas emergentes y consagrados en el marco de los eventos de la semana de la música	2	$14.280.000	$28.560.000
4	Desplegar una (1) estrategia integral de publicación, distribución y amplificación de contenidos a través de redes sociales y medios digitales institucionales o aliados en el marco de los eventos de la Semana de la Música y de la Agenda Cultural de la Temporada Navideña.	1	$28.832.500	$28.832.500
5	Diseño de cuatro (4) banners adaptativos (responsive) para la promoción y fácil acceso del público a los contenidos producidos alusivos a la Semana de la Música y la Agenda Cultural de la Temporada Navideña.	4	$2.380.000	$9.520.000

6	Diseñar e implementar banners, piezas gráficas e interfaces digitales dedicadas a almacenar, clasificar y exponer la memoria gráfica y audiovisual de las personalidades y nuevos talentos o talentos emergentes de la cultura, la música y el folclor tolimense durante sesenta (60) días, una vez finalice el contrato permanecerá un micrositio en la página web con la recopilación de las actividades realizadas durante los eventos alusivos a la Semana de la Música y la Agenda Cultural de la Temporada Navideña.	1	$23.8000.000	$23.800.000
7	Emisión de ciento setenta (170) mensajes institucionales de sesenta (60) segundos de duración de lunes a sábados durante dos (2) meses alusivos a convocatoria de selección de talentos a la agenda cultural y musical del Tolima en las emisiones de Econoticias (matinal y meridiana) de Ecos del Combeima, horario AAA en el marco de los eventos de la Semana de la Música y la Agenda Cultural de la Temporada Navideña.	170	$148.750	$25.287.500
			Total	**$235.000.000**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

10. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
11. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
12. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y

uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo *2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la

idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN

03-3.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-8025	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$235.000.000,00	$235.000.000,00
BPIN:	2024004730060		
Valor total a afectar:			$235.000.000,00

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista DOS (2) PAGOS en periodo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se deberá presentar para el correspondiente pago: el informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios, la Entidad contratará con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	**EXPERIENCIA**
Acreditar en el Registro Único Tributario – RUT y en el certificado de registro mercantil alguna de las siguientes actividades en publicidad y actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.	Acreditar mínimo cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto se relacione con la difusión radial de cuñas y/o mensajes institucionales, la producción y/o transmisión de contenidos audiovisuales, y/o la publicación de contenidos en redes sociales y páginas web.

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO OPERATIVO Y TÉCNICO
Estimación del riesgo:	Fallas técnicas en los equipos de emisión, producción o transmisión, caídas de conectividad o de las plataformas digitales que impidan o afecten la emisión de los mensajes, la transmisión

	vía streaming o la publicación de los contenidos en las fechas programadas.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	El contratista deberá contar con equipos de respaldo, conectividad redundante y un plan de contingencia, y reprogramar sin costo adicional, dentro del plazo, las emisiones, publicaciones o transmisiones afectadas, previa concertación con el supervisor.
Justificación:	La operación técnica de los equipos y plataformas de emisión, producción y transmisión está bajo el control exclusivo del contratista, quien está en mejor posición para prevenir y mitigar este tipo de eventos.
Estimación del riesgo:	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS
Estimación del riesgo:	Cambio de fechas, horarios o lugares de los eventos de la Semana de la Música o de la Agenda Cultural de la Temporada Navideña, o cancelación de alguno de ellos por razones ajenas a las partes.
Asignación del riesgo	ENTIDAD Y CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	El supervisor informará oportunamente al contratista cualquier modificación en la programación, y el contratista ajustará el cronograma de difusión, emisión y transmisión sin costo adicional dentro del plazo de ejecución. Las actividades que no puedan ejecutarse no serán pagadas.
Justificación:	La programación de los eventos depende de la entidad y de factores externos, mientras que la adaptación del plan de medios corresponde al contratista.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- Pro - Hospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- Pro - Electrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- Pro - Cultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del

contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a seleccionar al contratista que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DIGITAL"	0462 del 14 de febrero	2023	270 (DÍAS CALENDARIO)	$112.500.000
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSION INFORMATIVA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO	4247 del 13 de noviembre	2025	45 (DÍAS CALENDARIO)	$100.000.000

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO

HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."

En el marco de lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo realizó un estudio de mercado, identificando al contratista idóneo para el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: El presente contrato se celebra mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permiten a las entidades estatales contratar la prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique su idoneidad y experiencia.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una adecuada ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Para la ejecución del objeto contractual se requiere la prestación de servicios de difusión radial y digital de cobertura departamental, con capacidad técnica para la emisión de mensajes institucionales, la producción de contenidos audiovisuales y sonoros, la transmisión en vivo vía streaming, el diseño de piezas gráficas e interfaces digitales y la gestión de contenidos en redes sociales. El contratista deberá garantizar la divulgación permanente, oportuna y clara de los eventos de la Semana de la Música y de la Agenda Cultural de la Temporada Navideña, en el marco del proyecto "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima".

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO POR ACTIVIDAD EJECUTADA (IVA INCLUIDO)	

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: Alexander Castro Salcedo** **Cargo:** Secretario de Cultura y Turismo Ordenador del Gasto	**Firma:** **Nombre:** Willington Arias Hernández **Cargo:** Director de Cultura Supervisor

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	Willington Arias Hernández / Director	Secretaría de Cultura y Turismo	
Proyectado por:	Karen Daniela Molina Ospitia / Abogada Contratista	Secretaría de Cultura y Turismo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 19 OCT 2026
Hora 12:29pm
Nº Rdo
Recibe

Ibagué,

Doctora
KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

Asunto: Radicación carpeta para la contratación de Prestación de Servicios – SECOP II

Respetado Doctora, reciba un cordial saludo. En el ámbito de sus competencias respetuosamente, me permito solicitar se adelante el proceso de contratación para la prestación de servicios, en la plataforma SECOP II, bajo las siguientes características:

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA MÚSICA Y LA AGENDA CULTURAL DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS COMO APORTE AL DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

Nombre del Contratista: Juan Pablo Sánchez Baquero
CC: 93.410.287 de Ibagué
Supervisor: Willington Arias Hernández
Correo electrónico: dirección.cultura@tollima.gov.co
Número de celular del responsable: 312 319 1257
CDP N. 7646 15 OCT 2026
Plazo de ejecución: 60 días
Identificación PAA: SCT-CUL-093

Cordialmente,

ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Secretario de Cultura y Turismo Departamental
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	Willington Arias Hernández / Director	Secretaría de Cultura y Turismo	
Proyectado por:	Karen Daniela Molina Ospitia/ Contratista	Secretaría de Cultura y Turismo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			